

ACUERDO DE DOTACIÓN DE UN FONDO PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE PROFESORADO DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LOS TÍTULOS DE POSGRADO Y ACTIVIDADES DE POSGRADO DEL CEI TRIANGULAR-E³ Y/O RELACIONADAS CON LAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL CEI y CONVOCATORIA PARA 2017

REUNIDOS

José Miguel García Pérez, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos

Ana Isabel Álvarez de Felipe, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de León

José Ramón López López, Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Valladolid

que constituyen el Comité Ejecutivo del *Campus de Excelencia Internacional Triangular-E³*.

Todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para intervenir en este acto y aceptan y

EXPONEN

1. Que la *Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades*, concedió una ayuda al Campus de Excelencia Internacional Triangular-E³ para el desarrollo de acciones en proyectos de Campus de Excelencia Internacional.
2. Que, de entre las acciones co-financiadas por esta ayuda, se encuentra la *Actuación 1: Potenciación e internacionalización de programas conjuntos de posgrado CEI Triangular-E³*.
3. Que la finalidad de esta Actuación es impulsar los títulos compartidos, oficiales y propios, de posgrado que se desarrollan en las universidades del CEI Triangular-E³ y en colaboración con otras entidades, tanto de la agregación CEI como otras.
4. Que el objetivo de esta Actuación es incrementar la capacidad de atracción de estudiantes e internacionalización de los títulos ya existentes y facilitar la ampliación de la oferta de títulos conjuntos e internacionales de posgrado.
5. Que, para lograr este objetivo, se incentivará la participación de profesorado de reconocido prestigio en los títulos, tanto del mundo académico como profesional, entre otras actividades especificadas en solicitud de la convocatoria.
6. Que una parte sustancial del presupuesto se dedicará a fomentar la movilidad de alumnos y profesores y a posibilitar la participación de investigadores y profesionales de reconocido prestigio, que impartirán seminarios y conferencias.

www.ceitriangular.es

7. Que por todo lo expuesto, y para dar cumplimiento con el hito número 3 comprometido en la solicitud de la convocatoria: "Dotación de un fondo para facilitar la participación de profesorado de excelencia"

SE ACUERDA

Primero. Crear un fondo de 10.000 €, para el año 2017, a fin de **facilitar la participación de profesorado de reconocido prestigio, tanto del mundo académico como profesional, en los títulos de posgrado y actividades de posgrado del CEI Triangular-E³ y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI Triangular-E³.**

Segundo. Para el año 2018 y siguientes, en caso de no disponer de ayuda del MECD para este fin, el fondo lo dotarán las Universidades del CEI, a través de sus Escuelas de Doctorado o de la manera que se estime más oportuna. En el primer trimestre de cada año, los Vicerrectores de Investigación y/o los Directores de las Escuelas de Doctorado elaborarán el plan de actuaciones para el año y acordarán las cantidades a aportar por cada universidad, según las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Aprobar la convocatoria para el año 2017 con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

1. Se pretende facilitar la participación de profesorado de reconocido prestigio, tanto del mundo académico como profesional, en los títulos y actividades del CEI Triangular-E³ y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI (Evolución Humana, Envejecimiento y Ecomovilidad).
2. Se facilitará esta participación de los profesores ayudando a financiar las movilidades necesarias para la participación de los profesores en actividades (cursos, seminarios, conferencias, etc.), organizadas por los títulos y actividades del CEI Triangular-E³ y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI.
3. No se financiarán actividades con duración superior a seis días naturales.

Segunda. Solicitantes y beneficiarios.

- **SOLICITANTES:** Coordinadores/responsables de la organización de los títulos y actividades del CEI Triangular-E³ y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI.
- **BENEFICIARIOS:** El investigador/profesor/profesional propuesto para la actividad.

Tercera. Financiación de las ayudas.

1. Las ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 18ITNA-541A.3.02-692 del presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2017 y están cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En todo caso, la concesión de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2

www.ceitriangular.es

del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. El número de ayudas vendrá determinado por las disponibilidades presupuestarias, atendiendo a su duración y al lugar de origen del beneficiario.
3. En caso de no agotarse el presupuesto destinado a esta actuación para el año 2017, se podrá utilizar el importe sobrante para incrementar las *Ayudas destinadas a estudiantes de posgrado que participen en actuaciones de los títulos y actividades organizadas por las universidades que integran el CEI Triangular-E³ y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI*. Así mismo, y a la inversa, en caso de que no se agote el presupuesto de la acción anteriormente mencionada, *Ayudas destinadas a estudiantes de posgrado*, el sobrante podrá incrementar el *Fondo de Profesorado* en caso de que sea necesario. Cualquiera de estas actuaciones requerirá el acuerdo del Comité Ejecutivo del CEI *Triangular-E³* sin que sea necesario publicar una nueva convocatoria.

Cuarta. Condiciones de la convocatoria.

1. Únicamente se podrán solicitar ayudas para las actividades que se desarrollen desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalicen antes del 30 de noviembre de 2017.
2. En lo que respecta a la asistencia sanitaria, se deberá tener en cuenta que, en caso necesario, será responsabilidad del beneficiario proveerse en España de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto (sin el cual no deberá efectuarse el desplazamiento).
3. En caso de renuncia a la ayuda concedida, el SOLICITANTE lo comunicará por escrito al CEI Triangular-E³, preferentemente en la oficina técnica del CEI Triangular-E³ de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos s/n, 47014 – Valladolid).

Quinta. Gastos imputables a la ayuda e Importes.

1. Este fondo se utilizará para cubrir los gastos de desplazamiento y estancias que genere la participación de profesorado de reconocido prestigio. Se abonarán los siguientes gastos de estancia y desplazamiento, sin perjuicio de las posibles retenciones de IRPF que pudieran corresponder:

Estancia: el importe de la ayuda cubrirá los gastos de alojamiento y manutención, de acuerdo a los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio. Si fuera necesario por cuestiones logísticas, justificadas en la solicitud, se abonará como máximo el alojamiento de los días anterior y posterior a la realización de la actividad.

Desplazamiento: Para el desplazamiento, se abonará como máximo el importe realmente satisfecho por los medios de transporte utilizados, estableciéndose las siguientes cantidades máximas:

- España y Portugal: hasta 300 euros
- Resto de Europa: hasta 600 euros
- Resto del mundo: hasta 1.200 euros

www.ceitriangular.es

2. Sólo podrán imputarse los gastos correspondientes al viaje de ida y vuelta del beneficiario con la finalidad de realizar la movilidad financiada. No pueden computarse viajes realizados durante la actividad, aunque sean por motivos derivados de la misma, ni gastos de desplazamiento diario para acudir a la misma.
3. Para hacer efectiva esta subvención deberán aportarse las facturas de pago del alojamiento y viaje, acompañadas de los billetes originales del viaje o declaración jurada de uso de vehículo particular, en su caso.

Sexta. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La convocatoria se publicará en la página web del CEI Triangular-E³ y en las de las universidades que lo componen: Universidad de Burgos, Universidad de León y Universidad de Valladolid.
2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los Tablones Generales de las Universidades de Burgos, de León y de Valladolid y **finalizará el 23 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.**

Séptima. Forma de presentación de las solicitudes.

1. Los coordinadores/responsables de la organización de los títulos y actividades conjuntas del CEI Triangular-E³ y/o relacionadas con las áreas temáticas del CEI, interesados en concurrir a esta convocatoria formalizarán su solicitud presentándola preferentemente en los Registros Generales de las Universidades de Burgos, León o Valladolid indistintamente, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad.
2. Los modelos normalizados estarán a disposición de los interesados en la página web del CEI Triangular-E³: <http://ceitriangular.org/actuaciones/>
3. Se presentará una única solicitud por cada coordinador/responsable que comprenda todas las movilidades para las que solicita financiación, especificando para cada movilidad que se solicite el importe individualizado. En el caso de presentación de más de una solicitud sólo se considerará la última, atendiendo al orden de registro de entrada.

Octava. Contenido de las solicitudes.

En las solicitudes deberán figurar los siguientes apartados:

- a) Resumen de la actividad de la que el solicitante es responsable y para la que solicita mediante esta convocatoria ayuda para la participación de profesorado de reconocido prestigio.
- b) Relevancia de la participación de **cada** profesor propuesto.
- c) Breve currículum vitae de **cada** profesor propuesto con sus aportaciones más importantes.

www.ceitriangular.es

d) **Presupuesto estimado e individualizado por cada uno de los profesores necesario para la ayuda** (viaje, días de alojamiento y manutención).

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en la solicitud aportada por el solicitante con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en la solicitud.

Novena. Instrucción, Resolución del procedimiento y Publicación.

1. El Servicio de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Valladolid, es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes. La Universidad de Burgos y la Universidad de León remitirán a éste las solicitudes recibidas en sus respectivos registros.
2. Si la solicitud no reúne todos los requisitos, se requerirá al interesado para su subsanación en un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se considerará que han desistido de su solicitud quienes no respondan debidamente al requerimiento.
3. Corresponde al Comité Ejecutivo del CEI Triangular-E³ el estudio y valoración de las solicitudes, para lo que podrá contar con el asesoramiento de expertos.
4. El Comité Ejecutivo del CEI Triangular-E³ formulará una propuesta de resolución y propondrá la adjudicación de las ayudas al Rector de la Universidad de Valladolid, a quien corresponde la resolución, la cual se hará pública en los Tablones de la sede electrónica de las Universidades de Burgos, de León y de Valladolid y en la página web del CEI Triangular-E³. Esta información podrá ser comunicada a los solicitantes al correo electrónico que faciliten en la solicitud.
5. En la resolución rectoral que pone fin al procedimiento se podrán relacionar las ayudas en lista de espera que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a las concedidas en casos de renunciaciones u otras circunstancias.
6. A efectos de notificación y reclamación, los plazos empezarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
7. Se faculta al Comité Ejecutivo del Campus de Excelencia Internacional Triangular-E³ para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases. Asimismo, dicho Comité estudiará situaciones excepcionales siempre que haya disponibilidad presupuestaria.
8. Contra la resolución rectoral que pone fin al procedimiento, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

Décima. Criterios de Valoración y de distribución de las ayudas.

La Comisión de Evaluación propondrá la adjudicación de las ayudas a las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Para poder optar a las ayudas de esta convocatoria, la valoración obtenida deberá ser superior al 60% de la valoración máxima posible.
2. Las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - Grado de participación de las universidades integrantes del CEI Triangular-E³ en la actividad para la que se solicita financiación.
 - Actividad organizada por las tres universidades: 35 puntos
 - Actividad organizada por dos universidades: 25 puntos
 - Actividad organizada por una universidad: 15 puntos
 - Grado de relación con las áreas de especialización del CEI Triangular-E³ de la actividad para la que se solicita financiación: se otorgarán hasta 15 puntos si la actividad está relacionada con alguna de las áreas de Evolución Humana, Envejecimiento, Ecomovilidad.
 - Relevancia e interés de la participación de cada profesor propuesto en la actividad y valoración de su currículum vitae: hasta 50 puntos. Se valorará cada profesor propuesto de modo individual, pudiéndose financiar sólo algunos de los incluidos en la solicitud.

Undécima. Obligaciones del beneficiario.

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda con unos niveles satisfactorios y justificar la ayuda en el plazo y de la forma establecida.
2. Hacer referencia a la ayuda en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el período de disfrute de la misma.
3. Cumplimentar y remitir los documentos exigidos en esta convocatoria, así como cualquier otro documento que, a efectos del disfrute de la ayuda, pueda serles requerido.

Duodécima. Plazo y forma de justificación.

La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días siguientes al de la finalización de la actividad, o en el plazo de 10 días siguientes a la concesión de la ayuda, según proceda, aportando la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de justificación de la movilidad, correspondiente al viaje realizado, acompañado de las facturas del alojamiento y del viaje, junto con los billetes originales del viaje (billetes de tren, tarjetas de embarque...).

Decimotercera. Plazo de resolución y custodia de la documentación.

1. El plazo para dictar y publicar la resolución de esta convocatoria será, como máximo, de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

www.ceitriangular.es

Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Se podrán publicar resoluciones parciales en función de las distintas actividades para las que se solicite ayudas.
3. Las solicitudes a las que no se ha concedido ayuda, se podrán retirar en el Servicio de Investigación de la Universidad de Valladolid, en el plazo de tres meses a partir de la resolución de concesión. Pasado este plazo, serán destruidas.

Decimocuarta. Recursos.

1. Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a 4 de mayo de 2017

José Miguel García Pérez	Ana Isabel Álvarez de Felipe	José Ramón López López
Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Burgos	Vicerrectora de Investigación de la Universidad de León	Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Valladolid

**IMPRESO DE SOLICITUD
PARTICIPACIÓN DE PROFESORADO DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LOS TÍTULOS
DE POSGRADO Y ACTIVIDADES DE POSGRADO DEL CEI TRIANGULAR-E³ Y/O
RELACIONADAS CON LAS ÁREAS TEMÁTICAS DEL CEI y
CONVOCATORIA PARA 2017**

1. DATOS DEL SOLICITANTE (responsable de la actividad)

- **Nombre y apellidos:**

Universidad:

Título/Actividad de posgrado:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD QUE ORGANIZA

Describa brevemente en qué consiste la actividad que organiza y para la que solicita ayuda para la participación de profesorado de reconocido prestigio: qué universidades/instituciones participan en la organización, temática, contenidos, interés científico/académico de la actividad, duración, etc.

3. RELEVANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA PROFESOR PROPUESTO

Describa brevemente la relevancia de la participación de cada profesor en la actividad que organiza.

Profesor 1

Nombre y apellidos:

DNI/Pasaporte:

Título académico:

Universidad/centro/institución de origen:

País:

Relevancia de su participación:

Profesor 2

...

4. BREVE CURRÍCULUM VITAE DE CADA PROFESOR PROPUESTO

Rellene brevemente el CV de cada profesor (publicaciones, experiencia en formación e investigación, otros méritos relevantes)

Profesor 1

Nombre y apellidos:

Breve CV:

Profesor 2

...

5. PRESUPUESTO ESTIMADO INDIVIDUALIZADO

Describa brevemente el presupuesto estimado de la participación de cada profesor en la actividad que organiza (gastos de viaje, alojamiento y manutención)

Profesor 1

Nombre y apellidos:

Presupuesto desglosado (viaje, alojamiento, manutención):

Profesor 2

...

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos que constan en esta solicitud y en la documentación que se adjunta son veraces, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

En _____, a _____ 2017

Firmado: _____

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN